

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES Y  
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO  
REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME**

BOGOTÁ D.C., JULIO 2021

OCI-INFORME-2021-057  
TRD 15.73 Auditoría Seguimiento Oportunidades de Mejora OCI



## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	CLIENTE .....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA .....	4
6.	METODOLOGIA.....	5
6.1	MEDICIÓN DEL RIESGO .....	5
6.2	MEDICIÓN DEL CONTROL.....	6
6.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....	7
6.4	MEDICIÓN DE LA ACCIÓN.....	7
6.5	MEDICIÓN DEL CIERRE.....	8
6.6	ESTADO META .....	8
6.7	ESTADO DEL PLAN .....	9
7.	CONTINGENCIAS.....	9
8.	VALIDACIÓN .....	9
9.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
9.1	DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA .....	10
10.	VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN .....	21
11.	FIRMAS .....	21



## AUDITORÍA SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO REGISTRADAS EN EL APLICATIVO SIGME

### 1. OBJETIVO

Determinar las gestiones de adopción de las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes realizadas en la vigencia 2019, a Procesos Misionales y de Apoyo de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

### 2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente y el estado de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes informes de auditoría interna independiente,

1. Auditoría Mecanismos de participación ciudadana PQRD'S- OCI-INF-2019-113<sup>1</sup>,
2. Auditoría de seguimiento al sistema integral de gestión minera "Sí. Minero" del Ministerio de Minas y Energía OCI- INF-2019-57<sup>2</sup>

Se tendrán en cuenta las acciones adelantadas con fecha de corte julio 15 de 2021.

### 3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, Dirección de Formalización Minera y demás miembros del Comité Institucional de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía<sup>3</sup> y la ciudadanía en general<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Divulgado mediante comunicaciones Rad.2019091135

<sup>2</sup> Divulgado mediante comunicaciones Rad. 2019043158 y 2019043160

<sup>3</sup> De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 338 de 2019, el cual modifica apartes del Decreto 1083 de 2015, los informes de auditoría tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y los demás miembros del Comité Institucional de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>4</sup> Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



#### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno y Norma Figueroa Moreno, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

#### 5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993<sup>5</sup>.
- Decreto 381 de 2012<sup>6</sup>.
- Decreto 1083 de 2015<sup>7</sup>.
- Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión<sup>8</sup>.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
  - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potenciales no deseable.
  - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
  - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
  - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.

<sup>5</sup> Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

<sup>6</sup> Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>7</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>8</sup> Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.



- Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Mejoramiento por Proceso del SIGME.

Los riesgos identificados por la OCI que serán objeto de análisis para determinar su materialización, son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, VERSIÓN: 3 de 2020-09-18, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.

Riesgo 3: Que no se acoja la observación planteada por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

## 6. METODOLOGIA

La Auditoría se realiza mediante la revisión y análisis de la información registrada en SIGME, por el ejecutor o designado, por el responsable del proceso auditado por la OCI en la vigencia 2019-2020, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.



El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.



### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>9</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

### 6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada, subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

<sup>9</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



**Acción Ineficaz:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

## 6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

**Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

**No Cierre:** Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

## 6.6 ESTADO META

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto del cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el **estado** de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Cumplida:** Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

**Cumplida Parcialmente:** Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

**Pendiente:** Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.





**Realización Posterior:** Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7 ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias registradas en SIGME por la dependencia auditada respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determina el estado del Plan de Mejoramiento, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

**Cerrado:** Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

**Abierto:** Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones registradas por la OCI en SIGME o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

## 7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

## 8. VALIDACIÓN

Se surtió el proceso de validación mediante correo electrónico del 29 de julio de 2021, remitido por la Dirección de Formalización Minera, presentando las respectivas observaciones al informe preliminar.

## 9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno, realizó verificación a la implementación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno<sup>10</sup>, revisando las gestiones efectuadas por el área auditada en la formulación y cierre de planes de mejora registrados en el SIGME y específicamente los planes de mejora no cerrados de los informes de

<sup>10</sup> De acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento Mejora Continua Código: AG-P-03 fecha: 2020-09-18, versión: V-3.



auditoría interna independiente: Auditoría Mecanismos de participación ciudadana PQRD'S-OCI-INF-2019-113<sup>11</sup>, Auditoría de seguimiento al sistema integral de gestión minera "Sí. Minero" del Ministerio de Minas y Energía OCI- INF-2019-57<sup>12</sup>

## 9.1 DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA

### OP-No.1

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-0057-2019</b></p>	<p><b>Observación OCI:</b> De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo objeto de Auditoría al Si. Minero ha realizado ajustes al aplicativo, no obstante deben ser puestas en fase de producción con el fin de poner en funcionalidad el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo a la resolución 40091 de febrero 1 de 2019. <b>Oportunidad de Mejoramiento:</b> El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temáticas del Si. Minero, de acuerdo al art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan poner en funcionamiento el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo al artículo 2 de la resolución 40091 de febrero 1 de 2019.</p>
<p><b>Registro en SIGME por OCI</b></p>	<p>AEI-19-038</p>
<p><b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b></p>	<p>NO. Consultado el SIGME el 15 de julio de 2021, no se registra planes de mejora formulado.</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Plan de mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora”</i>, se materializó, toda vez que, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Bajo</b> permitiendo determinar que el control aplicado <b>NO fue eficiente</b> y que la gestión fue <b>NO Efectiva</b>.</p>
<p><b>Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada</b></p>	<p>NO</p>

<sup>11</sup> Divulgado mediante comunicaciones Rad.2019091135

<sup>12</sup> Divulgado mediante comunicaciones Rad. 2019043158 y 2019043160



<b>Meta Formulada por área auditada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	OCHOA MERY HELEN
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b> <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de “ <i>que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de acción de mejora</i> ”, se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>Alto</b> permitiendo determinar que el control aplicado no fue <b>Eficiente</b> y que la gestión fue no <b>Efectiva</b> .
<b>Gestión Reportada por área auditada en SIGME</b>	NO
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	La OCI mediante correo del 15 de julio de 2021 verificó la implementación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas <sup>[1]</sup> , por la Oficina en el informe OCI-inf-2019- 057 y OCI-inf-2019-113, revisando las gestiones efectuadas por la Dirección de formalización minera en la formulación y cierre de planes de mejora formulados y no formulados, registrados en el SIGME y específicamente los planes de mejora no cerrados registrados <sup>[2]</sup> . Se solicitó a la Dirección designar el funcionario que servirá como canal de comunicación y suministrar la información que sea requerida por el Auditor. El plazo establecido fue 21 de julio de 2021, A la fecha de elaboración del presente informe preliminar la Dirección de Formalización Minera no se pronunció al citado requerimiento. lio de 2021.
<b>Estado de la Meta Formulada</b>	NO
<b>Estado del Plan en el SIGME</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>	Ninguno, No hay plan formulado

[1] De acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento Mejora Continua Código: AG-P-03 fecha: 2020-09-18, versión: V-3.

[2] Divulgado mediante comunicaciones Rad.2019063527 y 2019063564



<i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  Acoger oportunidad de mejoramiento	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.
<b>Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora</b>	NO
<b>Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)</b>	NO
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

**Validación Dirección de Formalización Minera:** En correo del 29 de julio de 2021 la Dirección manifiesta: *“(...) De acuerdo con la Oportunidad de Mejora << El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temáticas del Si. Minero, de acuerdo con el art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan poner en funcionamiento el módulo de Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO, toda vez que es requerido de acuerdo con el artículo 2 de la resolución 40091 de febrero 1 de 2019.”*

*Nos permitimos dar la siguiente claridad:*

*El Módulo de <<Evaluación Plan de Trabajo y Obras – PTO >> es competencia de la Dirección de Minería Empresarial, por lo tanto, será dicha dependencia la encargada de presentar el plan de Mejora solicitado. (...)*



### Observación OCI:

1. La Dirección de Formalización Minera no realizó la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-1 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019.
2. Teniendo en cuenta que la Dirección de Formalización Minera informó que la dependencia encargada de presentar el plan de Mejora de la observación registrada en SIGME con AEI-19-038, correspondiente a la OP-No-1 del OCI-INFORME-0057-2019, es la Dirección de Minería Empresarial, es la Dirección de Formalización Minera, quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación al para la Dirección de Minería Empresarial.

### Oportunidad de Mejoramiento

- ✓ La Dirección de Formalización Minera debe realizar la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-1 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019 de acuerdo a los lineamientos del proceso y debe tener en cuenta de acuerdo a lo manifestado, que es la Dirección de Minería Empresarial, es la Dirección de Formalización Minera, quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación para la Dirección de Minería Empresarial.
- ✓ Dirección de Formalización Minera, es quien debe formular el Plan de Mejora para eliminar la responsabilidad de la Dirección y el Auditor encargado poder cerrar y generar un nuevo registro de observación para la Dirección de Minería Empresarial.



**OP-No. 2**

<p><b>Oportunidad de Mejoramiento OCI-INFORME-0057-2019</b></p>	<p><b>Observación OCI:</b> De acuerdo con las evidencias obtenidas, la Oficina de Control Interno, determina que, de los trece (13) Módulos con los que cuenta el Sistema de Gestión Minera Si. Minero, cuatro (4) de ellos no se encuentran en producción, tres (3) de los nueve (9) que están en producción, presentan errores de funcionalidad y únicamente seis (6) de ellos se encuentran en correcto funcionamiento.</p> <p><b>Oportunidad de Mejoramiento:</b> El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temáticas del Si. Minero, de acuerdo con el art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Si. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados.</p>
<p><b>Registro en SIGME por OCI</b></p>	<p>AEI-19-040</p>
<p><b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b></p>	<p>Consultado el SIGME el 15 de julio de 2021, no se registra planes de mejora formulado</p>
<p><b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b></p> <p><i>Formulación Plan de mejora</i></p>	<p>Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora”</i>, se materializó, toda vez que, formuló la acción de mejora en el SIGME, ubicándose en un nivel de riesgo <b>ALTO</b> permitiendo determinar que el control aplicado <b>NO fue eficiente</b> y que la gestión fue <b>NO Efectiva</b>.</p>
<p><b>Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>Meta Formulada por área auditada</b></p>	<p>NO</p>
<p><b>Responsable de Ejecutar la Meta</b></p>	<p>OCHOA MERY HELEN</p>
<p><b>Fecha de Cumplimiento</b></p>	<p>NO</p>





<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.
<b>Gestión Reportada por área auditada en SIGME</b>	NO
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	La OCI mediante correo del 15 de julio de 2021 verificó la implementación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas <sup>[1]</sup> , por la Oficina en el informe OCI-inf-2019- 057 y OCI-inf-2019-113, revisando las gestiones efectuadas por la Dirección de formalización minera en la formulación y cierre de planes de mejora formulados y no formulados, registrados en el SIGME y específicamente los planes de mejora no cerrados registrados <sup>[2]</sup> . Se solicitó a la Dirección designar el funcionario que servirá como canal de comunicación y suministrar la información que sea requerida por el Auditor. El plazo establecido fue 21 de julio de 2021, A la fecha de elaboración del presente informe preliminar la Dirección de Formalización Minera no se pronunció al citado requerimiento. lio de 2021.
<b>Estado de la Meta Formulada</b>	NO
<b>Estado del Plan en el SIGME</b>	ABIERTO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	NO. No hay plan formulado.
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y</b>	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.

[1] De acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento Mejora Continua Código: AG-P-03 fecha: 2020-09-18, versión: V-3.

[2] Divulgado mediante comunicaciones Rad.2019063527 y 2019063564





<b>Gestión</b>	
Acoger oportunidad de mejoramiento	
<b>Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora</b>	NO
<b>Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)</b>	NO
<b>Acción Establecida Fue Eficaz</b>	NO
<b>Cierre Efectivo de la Observación</b>	NO

**Validación Dirección de Formalización Minera:** En correo del 29 de julio de 2021 la Dirección manifiesta: *“(...) Oportunidad de Mejoramiento <<El Ministerio de Minas y Energía, mediante las áreas de administración técnica y temática del Si. Minero, de acuerdo con el art 5 de la resolución 40144 de febrero 15 de 2016, deberá realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Si. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados.>> Nos permitimos dar las siguientes claridades*

- i. El tema de SI MINERO está siendo acompañado desde el Viceministerio de Minas por tratarse de un tema que compete a las dos Direcciones.*
- ii. Con el propósito de estructurar la oportunidad de Mejora se solicitó un espacio para dar claridades sobre los módulos de esta plataforma, el cual fue convocado desde el Viceministerio por la Doctora María Paula Moreno, quién para esa fecha era la asesora de la viceministra de Minas, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo (..)”*







### Observaciones OCI:

- La Dirección de Formalización Minera no realizó la formulación del Plan de Mejora en el aplicativo SIGME acorde a la observación OP-2 formulada por la OCI registrada en el informe OCI-Inf.057-2019 (“(...) *realizar las acciones pertinentes que permitan brindar un funcionamiento óptimo a los módulos que se encuentran en producción en el Sistema de Gestión Minera – Si. Minero, así como avanzar en el desarrollo de los módulos que se encuentran pendientes y poner en producción aquellos que se encuentran desarrollados.* (...)”)-
- La información y evidencia suministradas por la Dirección de Formalización Minera son de fecha del mes de noviembre de 2020 y han transcurrido alrededor de 8 meses de esa gestión, las evidencias deben ser consistentes a la fecha de corte de la presente auditoría y que den cuenta de acciones definidas en un plan de mejoramiento debidamente formulado, que responda a la implementación de la observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019.

### Oportunidades de mejoramiento

- La Dirección de Formalización Minera debe formular el respectivo Plan de Mejoramiento (observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019) que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad con el *Procedimiento Mejora Continua*, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.
- La información y evidencia suministradas por la Dirección de Formalización Minera deben ser consistentes con la fecha de corte de la auditoría y que den cuenta de acciones definidas en un plan de mejoramiento debidamente formulado y respondan a la implementación de la observación registrada en SIGME con AEI-19-040, OP-No-2 del OCI-INFORME-0057-2019.



**OP-No.3**

<b>Oportunidad de Mejoramiento OCI- INFORME-0113-2019</b>	La Dirección de Formalización Minera debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos, de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.
<b>Registro en SIGME por OCI</b>	AEI-20-0011
<b>¿Se Suscribió Acción en el Plan de Mejoramiento por Procesos?</b>	NO. Consultado el SIGME el 15 de julio de 2021, no se registra planes de mejora formulado
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Plan de mejora</i>	Lo anterior indica, que el riesgo de <i>“que se incumpla el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, VERSIÓN: 2 DE 2017-10-27, del Sistema de Gestión de la Calidad, respecto de la formulación de Plan de mejora”</i> , se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo <b>ALTO</b> permitiendo determinar que el control aplicado <b>fue no eficiente</b> y que la gestión fue <b>no Efectiva</b> .
<b>Acción de Mejoramiento Formulada por área auditada</b>	NO
<b>Meta Formulada por área auditada</b>	NO
<b>Responsable de Ejecutar la Meta</b>	OCHOA MERY HELLEN
<b>Fecha de Cumplimiento</b>	NO
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Formulación Acción de Mejora</i>	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.



<b>Gestión Reportada por área auditada en SIGME</b>	NO
<b>Verificación Oficina de Control Interno</b>	<p>La OCI mediante correo del 15 de julio de 2021 verificó la implementación de las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas <sup>[1]</sup>, por la Oficina en el informe OCI-inf-2019- 057 y OCI-inf-2019-113, revisando las gestiones efectuadas por la Dirección de formalización minera en la formulación y cierre de planes de mejora formulados y no formulados, registrados en el SIGME y específicamente los planes de mejora no cerrados registrados <sup>[2]</sup>.</p> <p>Se solicitó a la Dirección designar el funcionario que servirá como canal de comunicación y suministrar la información que sea requerida por el Auditor. El plazo establecido fue 21 de julio de 2021, A la fecha de elaboración del presente informe preliminar la Dirección de Formalización Minera no se pronunció al citado requerimiento. lio de 2021.</p>
<b>Estado de la Meta Formulada</b>	NO
<b>Estado del Plan en el SIGME</b>	Abierto
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso</i>	No hay plan formulado
<b>Oportunidad de mejoramiento Acogida</b>	No
<b>Calificación del Riesgo, Control y Gestión</b>  <i>Acoger oportunidad de mejoramiento</i>	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.

[1] De acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento Mejora Continua Código: AG-P-03 fecha: 2020-09-18, versión: V-3.

[2] Divulgado mediante comunicaciones Rad.2019063527 y 2019063564



Fecha solicitud Cierre Efectivo de la acción de mejora	No
Fecha Cierre Efectivo de la acción de mejora(Auditor)	No
Acción Establecida Fue Eficaz	No
Cierre Efectivo de la Observación	No

**Validación Dirección de Formalización Minera:** En correo del 29 de julio de 2021 la Dirección manifiesta: “(...) Oportunidad de Mejoramiento << La Dirección de Formalización Minera debe mejorar los mecanismos de control al vencimiento de los términos de los Derechos de Petición y de las Quejas y reclamos, de manera que se dé estricto cumplimiento a los términos legales establecidos y se evite sanciones para el Ministerio.>>

Se estructuro y se implementó como plan de Mejora un plan de choque con relación a las comunicaciones que se encontraban asignadas en la plataforma P8, tanto histórico como el actual para esa fecha que correspondía al periodo 2018-2019, y se le hizo seguimiento a cada uno de los profesionales de la Dirección de la Formalización Minera, para constancia de lo anterior, se tienen planillas diligenciadas por cada uno de ellos con el propósito de realizar la validación de cada uno de los profesionales que hicieron parte del ejercicio. Los mencionados soportes fueron subidos en reiteradas oportunidades en la plataforma del SIGME y los cuales a continuación se anexan nuevamente a esta respuesta como soporte para su conocimiento y fines pertinentes (...).”

**Observaciones OCI:**

- En el SIGME, a 15 de julio de 2021 no se evidencia registro de la formulación del Plan de Mejora, ni evidencias acordes a la observación OP-3 formulada por la OCI en el informe OCI-Inf.0113-2019

**Oportunidades de mejoramiento**

- La Dirección de Formalización Minera debe adelantar las acciones ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, para revisar la formulación del respectivo Plan de





Mejora (observación registrada en SIGME con AEI-20-011, OP-No-3 del OCI-INFORME-0113-2019) que contenga la acción de tratamiento, meta y demás condiciones de conformidad con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 3 de 2020-09-18, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME y remitirlo al auditor para aprobación y luego ejecutar el respectivo plan de mejoramiento.

### 10. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD GESTIÓN

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe, se muestra en el siguiente cuadro resumen.

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO												
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN			FORMULACION Y CIERRE OPORTUNO PLAN-PROCEDIMIENTO
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo	
9.1 DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA: OCH-INF-2019-57													
OP- No. 1	NO	ALTO	NO	NO	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.	NO		Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.		ABIERTO	NO	NO	NO
OP- No. 2	NO	ALTO	NO	NO	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.	NO		Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.		ABIERTO	NO	NO	NO
9.1 DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA: OCH-INF-2019-113													NO
OP- No. 3	NO	ALTO	NO	NO	Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.	NO		Ninguno, a la espera de la formulación de las acciones de mejora en el Plan.		ABIERTO	NO	NO	NO
**Materialización del Riesgo													

### 11. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**NORMA FIGUEROA MORENO**  
Profesional Oficina Control Interno

